

Tel.: +(55) 8503 4200 Fax: +(55) 8503 4299 www.bdomexico.com Castillo Miranda y Compañía, S.C. Paseo de la Reforma 505-31 Torre Mayor Colonia Cuauhtémoc México, D.F. CP 06500

OPINIÓN SIN SALVEDADES

MÉXICO, D.F. a 12 de febrero de 2016

ÓRGANO DE GOBIERNO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

He examinado la aseveración de la administración consistente en que la información de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, con registros patronales

35-357 c			al control of the con
A06-65615-10-8,	A08-65183-10-5,	A09-25181-10-7,	A10-24285-10-4,
A11-21385-10-4,	A40-47416-10-2,	A47-10736-10-9,	A48-18209-10-8,
A68-31067-10-8,	A68-31068-10-6,	A83-50191-10-3,	B26-40104-10-8,
B57-12846-10-0,	B70-28573-10-5,	B98-27-286-10-3,	C67-37322-10-0
C87-17792-10-4	D05-21020-10-2,	D05-21021-10-0	D23-12827-10-9,
D23-12828-10-7,	D32-10956-10-7,	E15-17560-10-0	E15-17561-10-8,
E23-54713-10-9,	E28-17022-10-6,	E29-21104-10-5,	E29-21105-10-2
E41-12545-10-4,	E43-11442-10-3,	E43-11443-10-1,	E49-57305-10-1
E53-41438-10-2,	E60-44192-10-3,	E60-44193-10-1,	E63-22276-10-7,
E63-22277-10-5,	E68-22014-10-7	E68-22015-10-4,	E70-16588-10-4,
E75-38802-10-8,	E94-28268-10-1,	E97-25437-10-2,	E97-25438-10-0,
F01-30086-10-4,	F03-32220-10-5,	F05-28501-10-2,	F05-28502-10-0,
F40-12029-10-9,	H68-14504-10-4,	J21-11767-10-4,	J89-12110-10-5,
J91-12128-10-3,	L43-15369-10-5	O49-10164-10-6,	P73-10469-10-7,
P73-11260-10-9,	Q16-11004-10-0,	Q16-11005-10-7,	R01-11633-10-2,
Y45-19002-10-1,	Y71-11022-10-4,	Y71-11023-10-2,	A10-24284-10-7,
A11-21384-10-7,	A47-10735-10-1,	A65-23868-10-2,	A80-54743-10-0,
B61-42966-10-4,	D32-10955-10-9,	D38-15592-10-9,	E46-36331-10-6,
E64-50536-10-8,	E94-28267-10-3,	F79-27320-10-9,	F79-27321-10-7,
G06-42437-10-9,	L01-35376-10-6,	M62-22878-10-1,	Y56-33227-10-2,
Y56-33229-10-8 v	Y70-145151-0-5 pro	eentada en los anov	oe I Ibio v II roft

Y56-33229-10-8 y Y70-145151-0-5 presentada en los anexos I, I bis y II, refleja el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables, conforme a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Reglamento de Inscripción pago de Aportaciones y Entero de Descuentos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. La aseveración es responsabilidad de la administración del patrón. Con base en mi examen, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aseveración.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de la aseveración de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen a los anexos I, I bis y II adjuntos, apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los avisos afiliatorios, movimientos salariales y cedulas de determinación de aportaciones de seguridad social, presentados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 3. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que el patrón entrega a sus trabajadores por su trabajo, se hubieran considerado en la determinación del salario diario base de aportación, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 4. Revisé la determinación y pago de las aportaciones patronales, así como la retención y entero de los descuentos por créditos otorgados por ese Instituto.
- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos de Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión, la aseveración de la administración del patrón AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES mencionada en el primer párrafo, está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con las obligaciones fiscales que establece el Artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como con el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con respecto a la información contenida en los anexos del I, I bis y II, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

L.C.C. MOISÉS VELÁZQUEZ ORTEGA 12 de febrero de 2016 No. Reg. 005933 10 MR 2016